

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Octubre y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 29 de mismo mes, regresando el día 30 a la ciudad de Río Gallegos y el 31 de Octubre del corriente año a nuestra ciudad.

Que por tal motivo, corresponde reconocer y autorizar los gastos que demanden dicho traslado vía terrestre y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17 y Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Octubre de 2018 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 29 de mismo mes, regresando el día 30 a la ciudad de Río Gallegos y el 31 de Octubre del corriente año a nuestra ciudad; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que demanden el traslado vía terrestre, los que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 15 17 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo